

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. 00291

04 JUN 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

El Secretario de Hacienda Departamental con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto No. 0048 del 22 de enero de 2020 proferido por el del Departamentò del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la **SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**, se requiere celebrar un **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGAS DE RENTAS DEPARTAMENTALES”**

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del decreto 1082 de 2015 2 **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalara en acto administrativo de justificación

Que el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal i en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013.

La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios de liquidación y atención a los contribuyentes de la zona del alto Putumayo en lo que respecta a impuestos Departamentales así mismo la necesidad que impone el servicio de custodia y guarda de los licores, cervezas y cigarrillos aprehendidos, hasta tanto se efectuó el debido proceso de decomiso o devolución si fuere el caso, por ello se hace necesario disponer de instalaciones físicas adecuadas para un buen almacenamiento, habida cuenta que dentro de la infraestructura física organizacional de la Gobernación del Putumayo, y en especial en el Municipio de Sibundoy Putumayo la Secretaria de Hacienda no cuenta con la disponibilidad de espacios e instalaciones físicas y atendiendo la necesidad del adecuado funcionamiento de atención a contribuyentes y custodia d elementos aprehendidos y decomisados por infracción a las Rentas, se hace necesario disponer de un espacio adecuado para el cumplimiento de la misión institucional de la Secretaria de Hacienda Departamental por intermedio de la dependencia de Rentas y así dar cumplimiento a las disposiciones legales y funciones de liquidación, fiscalización y control de las Rentas Departamentales.

El arrendamiento en mención es conveniente porque la Secretaria de Hacienda – Sección Rentas, haría presencia institucional en la zona del Alto Putumayo considera esta, como una zona que amerita especial cuidado puesto que se viene evidenciando el incremento de casos de adulteración de licores, contrabando y por ende evasión del impuesto al consumo y degüello al ganado mayor, sumado a ello se pretende mejorar el recaudo de las rentas ya

+

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. 00291

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

que se estaría facilitando el acceso a la liquidación de impuestos de los actuales y potenciales contribuyentes, los cuales en muchas ocasiones se abstienen de viajar hacia el Municipio de Mocoa, por la complejidad en la vía, los costos de viaje, tiempo y comodidad.

Es importante la instalación de esta oficina y bodega, para los integrantes del grupo operativo que desarrollan sus actividades de control y fiscalización permanente en los Municipios de San Francisco, Sibundoy, Colon y Santiago ya que estos no tienen un lugar para realizar sus reuniones de planificación y evaluación de actividades.

Por lo anterior, el Gobierno Departamental del Putumayo, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la atención a contribuyentes y la custodia de elementos aprehendidos y decomisados y habida cuenta que dentro de la infraestructura física organizacional de la Gobernación del Putumayo, y en especial en el Municipio de Sibundoy la Secretaria de Hacienda Departamental y la Gobernación del Putumayo, no cuentan con la disponibilidad de espacios e instalaciones físicas y atendiendo la necesidad de instalaciones locativas para el cumplimiento de las funciones a su cargo se hace necesario disponer de un espacio adecuado para el cumplimiento de la misión institucional de la Secretaria de Hacienda –Oficina Rentas y por intermedio de esta dependencia dar cumplimiento a las disposiciones legales y funciones a cargo.

Cabe destacar que las instalaciones deben ser ventiladas y tener los servicios de energía eléctrica, así como servicio de acueducto y recolección de basuras disponible, adicionalmente las instalaciones debe ser de acceso fácil y de un nivel óptimo de seguridad.

Que frente a esta necesidad, es procedente contratar el arrendamiento de un bien inmueble, empleando la modalidad de contratación directa tal como lo permite el Literal i) Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 83 del Decreto No. 1510 de 2013.

Que según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado del futuro contrato de arrendamiento en la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$7.233.333.33) M/CTE.** soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2000 del 12 de Mayo de 2020**, expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1510 de 2013 *“la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*  
1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

En mérito de lo expuesto la Secretaria Delegataria con Funciones de Ordenación del Gasto, tiene la competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **00291**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGAS DE RENTAS DEPARTAMENTALES", de conformidad con la causal de Contratación Directa establecida en el Literal i) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 0301-3-121122-1002

**CONCEPTO:** MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA ANTI CONTRABANDO COMO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LAS PRÁCTICAS ILÍCITAS RELACIONADAS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

**VALOR TOTAL:** SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$7.233.333.33) MDA CTE.

No. de CDP	2000	F/Expedición	12/05/2020	Vigencia	10/08/2020
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3º.** El estudio y los documentos que justifican la celebración del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGAS DE RENTAS DEPARTAMENTALES", se encuentran y se podrán consultar en la Secretaria de Hacienda - Oficina Rentas Departamental.

**ARTÍCULO 4º.** Publíquese la presente Resolución en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **002917**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Dada en San Miguel de Agreda Mocoa Putumayo, a los

**04 JUN 2020**



**JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ**

Secretario de Hacienda con delegación de Ordenación del Gasto conforme el Decreto Departamental No. 0048 de 22/01/2020.

Proyectó: Brayan Alexander Samboni Guamanga – Abogado de Apoyo OCD 

Revisó: Gilberto Pardo López - Asesor Despacho del Gobernador \_\_\_\_\_

Aprobó: Julián Mauricio Moreno Gómez – Jefe Oficina de Contratación \_\_\_\_\_

